



ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

NÚMERO 69

PRIMERO.- Se remite al Congreso de la Unión una propuesta de adición de un artículo 58 bis a la Ley Federal del Consumidor y el exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que modifique la lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla, esto con la finalidad de que sea obligatorio la instalación de instrumentos de medición por establecimientos comerciales y que estén a disposición del público consumidor, y reducir los tiempos para la calibración de los instrumentos de medición.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

C. Rigoberto Figueroa Ortiz.
Diputado Secretario.

C. Jorge Jesús Ortega Pérez.
Diputado Secretario.